



Ministerio de Educación y Justicia

56



Expediente N° 57871/89

BUENOS AIRES, 24 ENE 1990

VISTO el Expediente N° 57871/89 que tramita el convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA representado en este acto por el Señor Secretario de Educación Profesor Arturo GRIMAU, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el CENTRO LATINOAMERICANO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA y la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS por el cual las instituciones mencionadas se comprometen a realizar acciones para inducir a la juventud a la excelencia, buscar la perfección y fortalecer la cooperación en todos los ámbitos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe enseñar a los jóvenes a resolver problemas mostrándoles el método deductivo, el razonamiento lógico, las aptitudes de síntesis y abstracción y la formalización de conceptos.

Que la rapidez de los cambios hace necesario que la educación permanente englobe a la educación del adulto y la capacitación docente.

Que las partes se comprometen a organizar olimpiadas, seminarios, exposiciones y conferencias sobre Matemática e Informática en la educación.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el convenio cuya copia forma parte de la presente entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA representado en este acto por el Señor



Ministerio de Educación y Justicia



Secretario de Educación Profesor Arturo GRIMAU, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el CENTRO LATINOAMERICANO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA y la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS por el cual las instituciones mencionadas se comprometen a realizar acciones para inducir a la juventud a la excelencia, buscar la perfección y fortalecer la cooperación en todos los ámbitos.

ARTÍCULO 2º - Regístrese y remítase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para su conocimiento, efectos y comunicación al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el CENTRO LATINOAMERICANO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA y la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

ARTÍCULO 3º - Cumplido, con las correspondientes constancias, archívese.

RESOLUCIÓN N° 56

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

ES COPIA

Imelda

IMELDA DEL VALLE CUELLO
A/C. DEP. COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE ENLACE



56

RESOLUCION Nº 56
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA



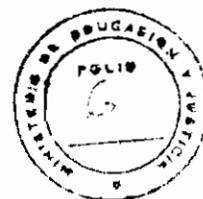
CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de diciembre de 1989 se reúnen las autoridades máximas o sus representantes de los siguientes organismos: el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina (MEJ), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (MCBA), el Centro Latinoamericano de Matemática e Informática (CLAMI) y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), cuyas firmas constan al pie y acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

Fundamentos:

- 1.- Es una necesidad inducir a la juventud a la excelencia, buscar la perfección, fortalecer la cooperación en todos los ámbitos, mantener un alto nivel de estudio para asegurar el desarrollo integral de las personas y la capacidad de nuestros pueblos para lograr sus objetivos y metas en lo económico, social y cultural.
- 2.- En estos tiempos de rápidos cambios, las habilidades y conocimientos matemáticos e informáticos son cada vez más relevantes en las áreas del empleo, la educación y en la formación de recursos humanos para el desarrollo científico y tecnológico.
- 3.- Es por tanto necesario dar respuestas óptimas a problemas urgentes que tienen planteados la matemática y la informática en la educación en los países de la región, tales como:
 - a) Los contenidos mínimos que conviene precisar y elaborar; los contenidos deseables, más extensos, para ciertos alumnos más capacitados. La evaluación y ajuste de los mismos con la frecuencia necesaria.
 - b) La resolución de problemas. Hay que mostrar que el método deductivo, el razonamiento lógico, la aptitudes de síntesis y abstracción y la formalización de conceptos tienen interés y son útiles para resolver problemas no evidentes.

//..



c) La manera más conveniente de usar la calculadora y la computadora para desarrollar la comprensión matemática.

d) El interés de los alumnos. La matemática es muy importante, y si los alumnos no se sienten atraídos o motivados por su estudio, las consecuencias para ellos y para la sociedad pueden ser graves.

e) La influencia de los medios de comunicación en la formación de las personas es cada día mayor, es por lo tanto necesario tenerlos en cuenta y coordinar su acción con los objetivos de la matemática y la informática en la educación.

f) La rapidez de los cambios hace necesario que la educación permanente englobe a la educación del adulto y la capacitación docente.

Hay que preparar y poner en marcha programas variados y brindarles la máxima atención.

g) La variedad de modelos matemáticos usados en casi todas las disciplinas obliga a reunir bancos de datos con las distintas aplicaciones actuales de la matemática. El acceso a esta información la debe tener con fluidez el docente en ejercicio, las editoriales dedicadas a la publicación de textos y los centros de actualización docente.

I.- Actividades:

Las partes se comprometen a:

- * Organizar la VI Olimpiada Iberoamericana de Matemática y contribuir a su prosecución y continuidad.
- * Organizar el II Seminario Iberoamericano sobre Enseñanza de la Matemática y contribuir a su prosecución y continuidad.
- * Organizar la VI Exposición del Material Didáctico de Matemática e Informática y contribuir a su prosecución y continuidad.
- * Organizar la Primera Conferencia Iberoamericana de la Matemática y la Informática en la Educación y contribuir a su prosecución y continuidad.

//

ML

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA



//..

II.- Coordinación:

Las partes designarán respectivamente un coordinador titular y un coordinador suplente que constituirán un comité de representantes.

Este se reunirá cada vez que sea necesario para informar, compatibilizar las acciones de cada una de ellas en las materias señaladas en ese párrafo y sugerir a cada institución la adopción de las medidas que contribuyan a la realización de los fines perseguidos.

III.- Elaboración y aprobación del Programa de Cooperación

El Comité de Representantes elaborará y elevará a las autoridades máximas de las partes, para su aprobación, el cronograma de actividades y proyecto de presupuesto.

Este cronograma y el proyecto de presupuesto establecerá las responsabilidades de las partes en cada una de las acciones a desarrollar.

IV.- Duración del Convenio

La duración del presente Convenio será establecida en el Anexo I, referido al Programa de Cooperación y Proyecto de Presupuesto, a menos que una de las partes comunicara a la otra por escrito su decisión de denunciarlo con una anticipación no menos de 3 (tres) meses de la fecha de su vencimiento. La denuncia del Convenio no afectará a los proyectos o a las actividades en ejecución.

V.- Modificación del Convenio

Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes hasta 3 (tres) meses antes de la fecha de su finalización.

//..



VI.- Entrada en Vigor

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades máximas de los organismos intervinientes.

En representación del Ministerio de Educación y Justicia, firma en este acto el Secretario de Educación, Profesor Arturo Grimaux.

Hecho en Buenos Aires, el 21 de diciembre de 1989 en cinco ejemplares a un solo efecto y tenor, todos de igual validez.

Carlos R. Cavoti
DR. CARLOS R. CAVOTI
PRESIDENTE

MA

Arturo A. Grimaux
ARTURO A. GRIMAUX
SECRETARIO DE EDUCACION

Orlando E. Villamayor
ORLANDO E. VILLAMAYOR
DIRECTOR

ANA
Sua...
Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.

Alfredo Eric Calcagno
ALFREDO ERIC CALCAGNO
Director Regional
O.E.I.

ES COPIA

Imelda del Valle Cuello
IMELDA del VALLE CUELLO
... COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SECRETARIA DE EDUCACION	
ENTRADA	SALIDA
	15 FEB. 1990